

UE-CHILE
- Consejo de Asociación -

Atenas, 27 de marzo 2003

UE-CL 3903/03 (Presse 97)

PRIMERA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-CHILE

COMUNICADO CONJUNTO

Atenas, 27 de marzo de 2003

1. La primera reunión del Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo de Asociación UE-Chile se ha celebrado en Atenas el 27 de marzo de 2003.
2. Ha presidido la reunión el Viceministro de Asuntos Exteriores de Grecia, D. Anastasios Giannitis, en su calidad de Presidente del Consejo de la UE. D.^a Soledad Alvear, Ministra de Relaciones Exteriores de Chile, ha encabezado la Delegación chilena. La Comisión ha estado representada por el Comisario de Comercio, D. Pascal Lamy.
3. Los ministros se han congratulado de la adopción del Acuerdo de Asociación UE-Chile, que ha permitido la aplicación provisional, desde el 1 de febrero de 2003, de la mayor parte de las disposiciones del capítulo relativo al comercio, y de las disposiciones relativas al marco institucional y a la cooperación relacionada con el comercio. Han reiterado su convicción de que este Acuerdo constituye un avance político importante, que imprimirá gran impulso a las relaciones entre la UE y Chile.
4. Los ministros han aprobado los reglamentos internos del Consejo de Asociación, del Comité de Asociación y de los Comités Especiales creados por el Acuerdo de Asociación UE-Chile, asentando así el marco institucional del Acuerdo. Se trata de un avance importante que permitirá que los órganos conjuntos empiecen a reunirse y a funcionar, y que adopten, cuando proceda, las decisiones y recomendaciones oportunas acerca de la aplicación del Acuerdo de Asociación.

Internet: <http://ue.eu.int/>
E-mail: press.office@consilium.eu.int

UE-CL 3903/03 (Presse 97)

5. Los ministros han tomado nota con satisfacción del dictamen conforme del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Acuerdo de Asociación UE–Chile. Han invitado a los parlamentos nacionales a que aceleren los procedimientos de ratificación.
6. Los ministros han convenido en que, a la espera de que entre en vigor el Acuerdo de Asociación, proseguirán su diálogo político de conformidad con la Declaración conjunta sobre el diálogo político entre la Unión Europea y Chile aneja al Acuerdo Marco de Cooperación de 1996.

Han recordado la importancia que reviste este diálogo como instrumento de promoción, difusión y defensa de los valores democráticos. Sin descartar *a priori* ningún tema de debate, han convenido en que el diálogo político se articule principalmente en torno a los siguientes temas:

- a) Fortalecimiento de las democracias
- b) Promoción y defensa de los derechos humanos
- c) Desarrollo sostenible
- d) Promoción de la paz y la estabilidad, medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad y prevención de conflictos
- e) Lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de armas, y fiscalización internacional de las drogas ilegales
- f) Seguridad de las personas
- g) Medidas contra la inmigración ilegal y contra la trata de personas.

Los ministros han convenido en la necesidad de idear mecanismos adecuados que permitan a la UE y a Chile coordinar sus posiciones y adoptar iniciativas conjuntas en los foros internacionales adecuados, y cooperar en el ámbito de la política exterior y de seguridad y en la lucha contra el terrorismo.

Han destacado más concretamente la importancia de intensificar las consultas y la coordinación entre la UE y Chile en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

7. Los ministros han felicitado a las administraciones de ambas partes por la agilidad y la eficiencia con la que se han adoptado las medidas y las disposiciones administrativas necesarias para que el 1 de febrero de 2003 se iniciara la aplicación provisional de las disposiciones del Acuerdo relacionadas con el comercio. Los ministros han encargado al Comité de Asociación que examine el proceso de aplicación y que determine las características y posibles soluciones de los problemas que puedan plantearse.

Los ministros han reiterado asimismo su compromiso de finalizar el Programa de Doha para el Desarrollo, tal como éste establece, y de conseguir un resultado que fortalecerá el sistema comercial multilateral. En este sentido, han acordado que cooperarán para lograr que culmine con éxito la quinta Conferencia Ministerial, que se celebrará en Cancún.

8. Los ministros han acordado iniciar lo antes posible consultas entre la UE y Chile de modo que el Comité de Asociación pueda formular una recomendación sobre la eventual adaptación de las prioridades estratégicas de la cooperación bilateral para el periodo 2003–2006, teniendo en cuenta las necesidades que pueda plantear la aplicación del Acuerdo de Asociación. Los ministros han pedido asimismo al Comité de Asociación que haga balance de los proyectos de cooperación que están en curso o que van a realizarse en el futuro próximo y que establezca un calendario para los proyectos de cooperación que deban iniciarse con carácter prioritario.

Tras recordar que el Acuerdo dispone que se fomente la participación de cada parte, como miembro asociado, en programas marco, programas específicos y otras actividades de la otra parte, los ministros han convenido en que el Comité de Asociación defina con mayor precisión los ámbitos de interés común a los que se aplicará este compromiso político.

Los ministros han tomado nota con satisfacción del enorme interés que ha suscitado en la comunidad científica la firma del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre Chile y la UE.

9. Los ministros han decidido que la próxima reunión del Consejo de Asociación se celebre en 2004 y que la primera reunión del Comité de Asociación tenga lugar en Bruselas en noviembre de 2003.